CONTRATACION DIRECTA Nº 27/2012

Servicio de Mantenimiento y Reparación de Edificios Menores, para el INERAM

Contrato Nº /2012

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 30
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE (INERAM)

Y

Celebramos en Asunción, en fecha , entre el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM), con domicilio en Avda. Venezuela Nº 1356 esq. Tte. Insaurralde, de esta capital, en adelante denominado **EL INERAM**, representado por la Dra. Margarita Ojeda de Salinas, Directora con C.I. 360.688 y la empresa **,** con domicilio en , Representado por con C.I. Nº , en lo sucesivo denominado **EL PROVEEDOR.**

Por cuanto INERAM, a invitado a presentar ofertas para **Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios Menores, para el INERAM),** con cargos de Financiamientos del Presupuesto General de Gastos F.F. 10, Ministerio de Salud para el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INERAM),** Sito en Avda. Venezuela c/ Tte Insaurralde y ha aceptado la oferta del proveedor presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 27/2012**, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución Nº de fecha de de 2012.

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Documento del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato.

   1.1 . Carta Invitación
   1.2 . Carta oferta presentada por el PROVEEDOR
   1.3 . Notificación de Adjudicación

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2. Interpretación: en caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato.

3. Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del INERAM y el PROVEEDOR con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo establecido en la Carta Invitación del Llamado.

4. Precio del Contrato: El precio o Valor total de este contrato es de **Gs. .- (Guaraníes .-)** con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

Items	Codigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72102802	Servicio de Mantenimeinto y Reparación de Edificios Menores							
		TOTALES							

5. Forma de Pago: El Precio del Contrato será pagado al Proveedor en Guaraníes, posterior a la entrega de los bienes y/o Prestación de los Servicios, a entera satisfacción de INERAM, previa presentación de nota de solicitud de pago y factura conteniendo la descripción de los bienes y/o servicios proveídos, con la aprobación de la dependencia solicitante.

6. Plazo y Forma de Entrega: La provisión de bienes y/o prestación de los servicios adjudicados deberá realizarse según lo indicado en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas. Las Órdenes de Compra y/o Servicios se emitirán en el último día hábil de cada mes y corresponderá al mes siguiente.

7. Vigencia del Contrato: Este Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato por un periodo de 90 días.

8. Penalidad: EL INERAM deducirá del precio de este contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 1 (uno) % del precio Contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

9. Rescisión: El INERAM se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el Proveedor no está cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, título IV, Capítulo III.

10. Rescisión: EL PROVEEDOR podrá ejercer sus derechos y obligaciones previstos en el Título IV, Capítulo III, de la Ley Nº 2051/03.

11. Fuerza Mayor: El proveedor no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al INERAM, a través de la Sub.-Unidad Operativa de Contratación (UOC), dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia de los hechos, el INERAM, a través de la Sub.-UOC, podrá conceder una prórroga para el cumplimiento de los servicios cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que ésta implique un derecho de la Empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se

entenderá por casos de fuerza mayor, aquellos que se hayan contemplado en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

12. Relación entre las partes: No existirá entre el INERAM y el PROVEEDOR ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

13. Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometido a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetará a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

14. Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el INERAM y el PROVEEDOR, en lugar y fecha señalados en el encabezado.

Por (*Empresa*)

Por INERAM
Dra. Margarita Ojeda de Salinas